



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 775/06**

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota No 0892/06 de 04 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 335/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el **"Servicio de Courier Nacional e Internacional" Comunicación**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 00.0000.002, con un presupuesto de Bs. 35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No. 0204/06.

Que, habiéndose procedido a la revisión del expediente del proceso de contratación del citado servicio en su integridad, se establecen las siguientes consideraciones:

- Certificación Presupuestaria No 0204 de 24 de enero de 2006.
- **En base a la certificación presupuestaria, la Dirección de Comunicaciones, con nota DIR.COM. Cite No 95/06 de 26 de enero de 2006, solicita el inicio del proceso de contratación del Servicio de Courier Gestión 2006, para el envío de cartas y documentos del Gobierno Municipal, tanto a nivel nacional como internacional.**
- La Publicación en el SICOES e inicio del proceso de contratación se efectúa en fecha **6 de octubre de 2006 con Código 292/06.**
- Por lo señalado según nota DIR.COM. Cite No 95/06, la contratación del servicio solicitado abarca **la Gestión 2006, es decir de enero a diciembre**; sin embargo, el inicio del proceso de contratación se realiza el 06 de octubre casi al finalizar la presente gestión; de donde se concluye que el citado proceso se efectuó fuera de término y para regularizar servicios que fueron ejecutados durante la gestión.
- Según los Art. 64 y 65° del Reglamento Texto Ordenando D.S. 27328, las **FUNCIONES y ACTIVIDADES PREVIAS, que se debe cumplir y realizar para un proceso de contratación Menor por Comparación de Precios**, independiente de la forma de contratación que se realice; vale decir, que estos pasos previos deben cumplirse antes de contratar y recibir el servicio (en el presente caso), aspecto que demuestra la inobservancia a la normativa vigente prevista para hacer eficaz un proceso de contratación.

Que, por las consideraciones señaladas anteriormente, no se ha cumplido el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328, y Art. 62° y siguientes de su Reglamento.

Que, los procesos de contratación se rigen por varios principios establecidos en el D.S. 27328 Art. 2° y los mismos deben ser cumplidos por todos los servidores públicos que participan en los procesos de contratación, tal es el caso de los principios de economía y eficacia.

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° RECHAZAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 335/06, "Servicio de Courier Nacional e Internacional" Comunicación**, por no ajustarse a las Normas y Procedimientos establecidos en el D.S. 27328, Capítulo de Contratación Menor por Comparación de Precios.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 775/06



**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**